



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Privada 8-2023

Art. 1.-OBJETO

Trabajos de albañilería en edificios del Concejo Municipal de Rosario - 1 de mayo 945 y Córdoba 501- Rosario

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los trabajos se encuentran detalladas en *especificaciones técnicas complementarias y anexos*.

Art. 3.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE

Las condiciones del llamado a licitación se encuentran contenidas en el legajo completo de la licitación el que está compuesto por:

- Pliego de condiciones generales para el llamado a licitación privada.
- Pliego de condiciones particulares.
- Especificaciones técnicas complementarias.
- Anexos (I,II,III,IV y V)

En caso de ser necesario se utilizará supletoriamente las disposiciones del Pliego General para el llamado a licitación pública de obra pública por tal motivo el oferente deberá acompañar con la oferta el sellado de adquisición de dicho pliego general.

Art. 4.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar por el total de la obra detallando el valor de cada ítem, en pesos, con IVA incluido conteniendo el sobre lo solicitado en el artículo 4 del pliego de condiciones generales aclarándose lo siguiente: Donde dice Pliego de condiciones particulares y generales se leerá "legajo completo con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente".

Además se solicita la inclusión de la siguiente documentación:

- Sellado de adquisición de pliego general para el llamado a licitación pública de obra pública.
- La oferta económica estará constituida por la propuesta económica propiamente dicha y por la planilla presupuesto oficial de acuerdo a anexos I y II del legajo.
- Además se deberá presentar dentro del sobre con la propuesta el Análisis de costo de rubros, el plan de trabajo y curva de inversión.
- Referencias Técnicas del Representante Técnico que la empresa propone y número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y **nota**, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al teléfono 0341-4106340.

- Se incluirá detalle de antecedentes del oferente sobre obras del tipo a contratar.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras y Suministros del CM calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2 del pliego de condiciones generales.

Art. 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la fecha de Acta de Inicio de la Obra.

Art. 6.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los 15 días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato. El costo del sellado del contrato y sus copias serán abonados en partes iguales por el adjudicatario y por el CONCEJO MUNICIPAL. El CONCEJO MUNICIPAL manifiesta estar exento del impuesto de sellos según lo establecido en el art. 235 inc. 1 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

Art. 7.- ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La forma de contratación será por Ajuste Alzado.

Previo al inicio de tareas dentro del Concejo Municipal el adjudicatario presentará certificado de cobertura de ART y/o Seguros de Accidentes Personales, y documentación en materia de Higiene y Seguridad con aprobación de ART, según corresponda del personal que efectuará las tareas.

En caso de resultar adjudicada una cooperativa, deberá presentar Constancia de Inscripción a Monotributo de cada uno de los asociados y cuenta corriente del monotributista a la fecha de apertura de las ofertas.

Art. 8.- MODIFICACIONES DE OBRA

Es facultad del Concejo Municipal de Rosario aumentar, disminuir, suprimir, alterar y/o crear uno o más ítems del objeto de la presente contratación, siempre y cuando ese aumento, disminución, supresión, alteración y/o creación obedezca directa o indirectamente a la naturaleza de las obras individualizadas y proyectadas en las Especificaciones técnicas complementarias' y, siempre y cuando la modificación en su conjunto no afecte el 20% de la totalidad del monto del contrato, ya sea en incremento o en detrimento.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Esta prerrogativa que importa una modificación presupuestaria no se constituirá en una causa para provocar la rescisión del contrato y tampoco generará derecho a reclamación alguna en aquellos casos en que el Concejo Municipal de Rosario decida fundadamente una disminución y/o supresión de algún ítem.

Dentro del 20% autorizado para alterar el monto del contrato, se incluyen los errores del proyecto.

Cualquiera sea la causa por la cual se modifique o altere la cuantía del valor del contrato, ésta previamente deberá estar autorizada por Resolución fundada emitida por la Presidencia del Concejo Municipal de Rosario, que deberá comunicar esa decisión al contratista a los domicilios legal y/o electrónico que éste haya constituido, con una antelación mínima de cinco (5) días previos al inicio de los nuevos trabajos proyectados.

Art. 9.- FACTURACIÓN

Previo a la facturación se procederá a la certificación de las obras que se hará mediante certificados mensuales que preparará el contratista de acuerdo a modelo anexo y aprobará el Concejo Municipal.

Una vez aprobado el certificado la empresa procederá a facturar los trabajos realizados de acuerdo a la certificación de obra.

De cada certificado mensual se deducirá el 5% del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el “fondo de reparo” como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, que se cumplimentará a los seis meses del acta de finalización de obra.

Art. 10.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 15 días corridos de la fecha de factura conformada. A pedido del contratista se podrá abonar también el monto correspondiente al “fondo de reparo” retenido en cada certificado siempre que en su lugar se afecten otros valores en las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 810/7 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071).
- Póliza de seguro de caución.

Art. 11.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de \$3.060.000 (tres millones sesenta mil pesos).

Art. 12.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de julio de 2023 a las 12 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- b) Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c) El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.
El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.
- d) Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. MUESTRAS

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. ORDEN DE PRELACIÓN

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. ORDENANZA NRO. 7.602/2003

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA

a) En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b) DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$5.000.000,01 y \$10.000.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. FALTAS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Memoria Descriptiva

La presente licitación para la ejecución de las “TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EDIFICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL”, tiene por objeto la contratación de una empresa capacitada para realizar los trabajos debajo detallados en los edificios ubicados en calle 1° de Mayo 945 y Córdoba 501, de la ciudad de Rosario.

La CONTRATISTA deberá ejecutar las obras completas en el tiempo previsto y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento por un PRECIO GLOBAL TOTAL, para ello deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, herramientas y equipos que correspondan para la ejecución de todas las partes de obra e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los Planos de proyecto, a las especificaciones del presente Pliego, las reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta en cada caso la INSPECCIÓN DE OBRA, como así también todas aquellas tareas que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la terminación de dichas obras.

Las obras objeto de la presenta licitación se desarrollarán en el ámbito de edificios con elevado grado de protección patrimonial, por lo que durante la ejecución de los trabajos la CONTRATISTA tomará todos los recaudos necesarios para evitar daños que puedan afectar el valor patrimonial de los edificios. Este tipo de cuidado se deberá prestar incluso desde la ejecución de las tareas preliminares. La importancia que reviste el cuidado de los elementos que hacen al valor patrimonial de los edificios deberá ser comunicada a todos los operarios que se vean involucrados en el desarrollo de las obras, se trate de personal calificado o no, dependiente directo de la CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS o proveedores.

Los trabajos sobre elementos ornamentales deberán ser acabados con la precisión y el cuidado necesarios para que el resultado final no destaque del proyecto original restaurado. En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones a elementos de valor patrimonial en sectores adyacentes a los intervenidos, la CONTRATISTA se hará cargo de los arreglos pertinentes en un todo de acuerdo con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la INSPECCIÓN DE OBRA.

Así también, deberá garantizar la limpieza diaria de los sectores de obra, tanto interiores como exteriores, y la protección de las superficies, pisos y/u otros elementos (aparatos electrónicos, aires acondicionados, obras de arte, etc.).

A los efectos de brindar a los oferentes toda la información disponible, a continuación se incluye un REGISTRO FOTOGRÁFICO del estado actual de los edificios y en particular de las áreas de los mismos que son objeto de la presente contratación.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

ANEXO ALFREDO PALACIOS – 1° DE MAYO 945



VEREDA



VEREDA



CUBIERTA NO ACCESIBLE



CUBIERTA NO ACCESIBLE



LOCAL 00-07 PASILLO



LOCAL 02-11 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



FACHADA A REPARAR



LOCAL 02-18 Balcón



LOCAL 02-15 OFFICE



LOCAL 02-14 COMISIÓN DE SALUD



LOCAL 01-12 PATIO



LOCAL 01-12 PATIO – EX LUCERNARIO

PALACIO VASSALLO – CÓRDOBA 501



FOSO ASCENSOR





La CONTRATISTA deberá planificar las tareas teniendo en consideración que los edificios se hallarán ocupados durante el desarrollo de las tareas, y en caso de que los trabajos a ejecutar afecten áreas o locales ocupados, se deberá comunicar con antelación a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin de coordinar la realización de dichas tareas.

Como regla general, las tareas que generen molestias o ruidos que afecten al normal funcionamiento de los edificios, deberán desarrollarse a partir de las 14:00 hs. o días sábados. Dentro de esta categoría se encuentran las demoliciones y tareas en el foso del ascensor.

La presente Licitación comprende la ejecución de los trabajos descritos en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES
- CAPÍTULO 2 – CONSTRUCCIONES AUXILIARES
- CAPÍTULO 3 – EJECUCIÓN DE VEREDA Y RAMPA ACCESIBLE
- CAPÍTULO 4 – IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS
- CAPÍTULO 5 – REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA
- CAPÍTULO 6 – TAREAS EN FOSO DE ASCENSOR
- CAPÍTULO 7 – LIMPIEZA DE OBRA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Replanteo, plantel y equipos

Dentro de los diez (10) días de corrido de firmado el Contrato, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de las Obras en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA, labrándose a su término el correspondiente ACTA DE INICIO DE LA OBRA y presentando en obra el plantel y equipos a utilizar para la ejecución de las tareas contratadas.

Teniendo en consideración que los edificios se hallarán ocupados y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las obras, será primordial conservar el orden y limpieza de la obra y espacios comunes, tomando especial cuidado de no obstruir las vías de escape y evacuación.

Para ejecutar las obras que son objeto de la presente licitación, la CONTRATISTA deberá proveer y/o ejecutar las construcciones auxiliares necesarias para la seguridad de los ocupantes de los edificios y terceros, poniendo especial atención a garantizar la seguridad de terceros sobre la vía pública, ya que un gran porcentaje de los trabajos incluidos en la presente Licitación se realizarán en vereda.

La CONTRATISTA proveerá las señalizaciones, pasarelas y medios de protección que sean necesarios para los trabajos objeto de la presente contratación, incluyendo los respectivos acarreos y fletes, montaje y desmontaje, etc.

Se deberán cumplimentar todas las normas de seguridad vigentes para el personal dependiente tanto de la CONTRATISTA como SUBCONTRATISTAS o PROVEEDORES, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención (uso de cascos, arnés, cabos de vida, etc.) como en lo que respecta a la cobertura de seguros.

1.2. Energía de obra

Los sistemas que demanden energía eléctrica deberán estar alimentados desde un Tablero Eléctrico de Obra provisto por la CONTRATISTA que deberá ser estanco, con protección diferencial y conexión de puesta a tierra (de acuerdo a la reglamentación AEA) para todas las tareas que se desarrollen en obra.

No se admitirá la conexión directa de elementos de consumo eléctrico a tomacorrientes pertenecientes a la instalación eléctrica propia de los edificios. En consecuencia, se deberá proveer un Tablero de Obra con las características descritas para cada sector en obra. El COMITENTE proveerá la energía eléctrica a consumir durante la ejecución de los trabajos de la presente Licitación, alimentando con exclusividad los Tableros de Obra a proveer por la CONTRATISTA.

El resto de los elementos que demanden uso de electricidad (tableros seccionales, alargues, herramientas eléctricas) también deberán cumplir con los requerimientos de la AEA – Asociación Electrotécnica Argentina, prohibiéndose el uso de cables de herramientas o alargues con empalmes y enchufes sin conexión a tierra.

1.3. Servicio Higiene y Seguridad

La CONTRATISTA designará un RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, que tenga el título de Arquitecto o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o similar, habilitado en un



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



todo de acuerdo a la Ley 19.587; Decreto 351/79; Decreto 911/96 en su Capítulo 3 Artículo 16, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse para la totalidad de la obra a ejecutar, matriculado y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente. El mismo será responsable de la elaboración, actualización y control del cumplimiento del Programa de Seguridad, así como de dictar las capacitaciones correspondientes.

Asimismo, será el interlocutor con el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Arquitectura del Concejo Municipal de Rosario y los profesionales especialistas del Centro de Desarrollo Tecnológico en Salud y Seguridad Edilicia dependiente de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, que cumplen las tareas de asesoría externa en materia de Salud e Higiene para el Concejo Municipal.

Deberá cumplir con la cantidad de horas profesionales semanales en obra establecidas por ley, independientemente de la presencia de un técnico de seguridad que oficie de auxiliar del Servicio.

Las Actas de Verificación de Higiene y Seguridad labradas por el personal del Centro de Desarrollo Tecnológico en Salud y Seguridad Edilicia serán elevadas por la INSPECCIÓN al CONTRATISTA mediante Libro de Órdenes de Servicio, por lo que las solicitudes que se realicen en la mismas deberán ser cumplidas por parte del CONTRATISTA.

1.4. Tramitaciones y aviso de obra

La CONTRATISTA deberá llevar a cabo los trámites administrativos ante los colegios profesionales correspondientes de acuerdo al personal que se designe como REPRESENTANTE TÉCNICO y demás responsables.

Deberá también tramitar ante la entidad proveedora de seguros que la CONTRATISTA contrate, el correspondiente Aviso de Obra.

La CONTRATISTA deberá colocar un cartel de obra reglamentario con las características, medidas y textos que figuran en el Decreto Provincial 1732/08. La ubicación será convenida con la INSPECCIÓN DE OBRA.

Para la certificación del presente ítem se deberá acreditar la Certificación de Aportes Profesionales y Retenciones de Ley emitida por el/los Colegios Profesionales correspondientes.

1.5. Daños a personas y propiedades

La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra y a terceros. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo señalado, el Concejo Municipal se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la contratación de un seguro de responsabilidad civil a fin de cubrir dichos riesgos durante la duración del contrato. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 2 – CONSTRUCCIONES AUXILIARES

Previo al inicio de las tareas de este capítulo se deberán señalizar y vallar convenientemente las áreas de trabajo, cumpliendo todas las normas de seguridad vigentes tanto para el personal dependiente directa o indirectamente de la CONTRATISTA, como para la protección de terceros y del edificio objeto de la licitación.

2.1. Vallado perimetral de seguridad

La CONTRATISTA procederá al armado de un vallado perimetral en el sector a intervenir en vereda, en un todo de acuerdo con la normativa de seguridad vigente, respetando lo establecido al respecto en el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, en el inciso Sección 4.1. “De las vallas provisionarias, letreros y estacionamiento de vehículos al frente de las obras”, características acá remitidas.

El vallado deberá ser fijo y salvar una distancia desde el sector a intervenir suficiente para garantizar tanto un espacio cómodo y seguro de trabajo, como espacio suficiente para depositar provisoriamente escombros y/o materiales y la seguridad de los terceros que circulen por la vía pública. Dicho espacio deberá dejarse a nivel de acera y respetarse a lo largo de la duración de todos los trabajos a ejecutarse en el sector, no pudiendo expandirse sin modificar la pasarela peatonal a ejecutar sobre la calzada de acuerdo a lo expresado en el ítem 2.2. Señalizaciones y pasarela peatonal sobre calzada.

2.2. Señalizaciones y pasarela peatonal sobre calzada

La CONTRATISTA procederá al armado de una pasarela sobre la calzada, adosada al sector de vereda a intervenir, que deberá montarse en un todo de acuerdo con la normativa de seguridad vigente, respetando lo establecido al respecto en el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, en el inciso Sección 4.1. “De las vallas provisionarias, letreros y estacionamiento de vehículos al frente de las obras”, características acá remitidas.

Se deberá ejecutar una pasarela peatonal, que dará continuidad al nivel de vereda existente, de 1,00 metro de ancho, con una doble baranda exterior de seguridad pintada de negro y amarillo a franjas inclinadas, ubicadas éstas a la altura de 0,50 metro y 1,00 metro por sobre el nivel de piso. La misma contará con una luz roja intermitente, la cual deberá estar encendida durante la noche y estar ubicada en el ángulo exterior que enfrenta al tránsito de los vehículos.

Los elementos se deberán disponer de manera tal que las personas con discapacidad visual puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo, eliminándose cualquier obstáculo en altura.

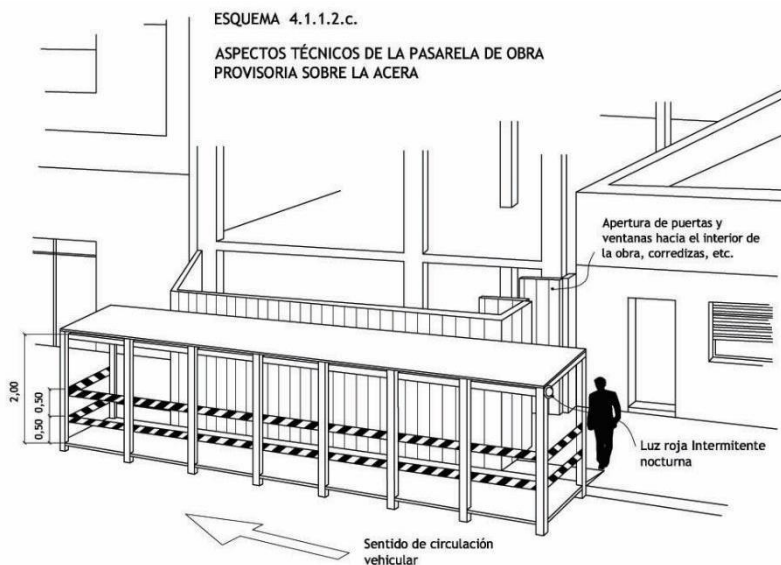
La pasarela, no podrá presentar en su itinerario diferencia de nivel alguno, inclusive entre sus ingresos y el nivel de la vereda lindera. En caso de que estos desniveles existan se deberá ejecutar una rampa de vinculación entre ambos la cual será segura, estable, con una pendiente máxima del 10%, la cual no deberá poseer resaltes mayores a 0,02 metros y su itinerario, no deberá estar invadido por ningún tipo de elemento perturbador de la circulación, ya sea este horizontal o vertical, fijo o móvil. El ancho de la boca de ingreso y salida a la misma, deberá tener como mínimo una



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

dimensión de 1,20 metros, para permitir de esta forma el ingreso a la pasarela de personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas y/o con movilidad reducida.

Se adjunta esquema 4.1.1.2.c. de Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario.



En cuanto al estacionamiento frente a la obra, deberá ser interrumpido por todo el período en que se encuentre instalada la pasarela sobre la calzada. A fin de limitar el estacionamiento en dichos espacios, la CONTRATISTA deberá colocar caballetes debidamente señalizados.

CAPÍTULO 3 – EJECUCIÓN DE VEREDA Y RAMPA ACCESIBLE

3.1. DEMOLICIONES

La CONTRATISTA deberá llevar a cabo todas las demoliciones y desmantelamientos de la vereda y contrapiso existente, proceder al rebaje de cordón para la ejecución de la rampa accesible frente al portón de ingreso y realizar los movimientos de tierra que corresponda en un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, las especificaciones del presente Pliego y todas aquellas indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Se tendrá especial cuidado de preservar el correcto funcionamiento de las instalaciones y proceder a su inmediata reparación en caso de producirse roturas y/o modificaciones, si fueran necesarias, debiendo quedar aprobados dichos trabajos por la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas de demolición tomando en consideración las medidas de seguridad correspondientes y cumplimentar las normativas vigentes. Si la producción de polvo o escombros, provenientes de la demolición y/o excavación, llegara a causar molestias al tránsito en la calle, la CONTRATISTA deberá proceder a la limpieza correspondiente de la vía pública.



Los residuos producto de la demolición serán retirados de la obra, cumpliendo las formalidades de la reglamentación vigente para el sector de la ciudad donde se localiza la obra, debiendo la CONTRATISTA correr con todos los gastos que demande tal operación.

3.2. ALBAÑILERÍA

La CONTRATISTA deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y proveer los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de la nueva vereda según lo indicado en Planos, las especificaciones del presente Pliego e indicaciones de la INSPECCIÓN DE OBRA, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la correcta ejecución y terminación de dichas obras.

3.2.1. Ejecución de contrapiso

La CONTRATISTA, previo a la ejecución del contrapiso, verificará que el nivel y la compactación del terreno sean los necesarios para un correcto escurrimiento del agua.

Se ejecutará un contrapiso de hormigón de cascotes de 12 cm de espesor, elaborado con 1 parte de cemento de albañilería, 3 partes de arena gruesa y 5 partes de granza con granulometría 1:3, en un todo de acuerdo a las medidas y pendientes indicadas en el plano de proyecto correspondiente y en lo dispuesto por el Reglamento de Edificación de Rosario en el punto 3.2.2.4. Pendientes y desniveles en las veredas.

3.2.2. Colocación de piso

La CONTRATISTA, proveerá y colocará un piso de baldosas de cemento del tipo “4 panes”, de 15cmx15cm, en un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, las especificaciones del presente Pliego y todas aquellas indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Dichas baldosas serán colocadas sobre el contrapiso utilizando un mortero con el siguiente dosaje: ½ cemento, 1 cal grasa, 3 arena gruesa. Previo a la colocación de las baldosas se realizará un espolvoreado de cemento. El presente ítem también incluye el pastinado según el color de la vereda y posterior limpieza.

Las juntas de dilatación que se requieran, quedarán configurando paños con dimensiones nunca mayores que 4 m. El corte deberá incluir el espesor total de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes existentes en el contrapiso. La mano de obra y los materiales para la toma de estas juntas deberán ser incluidas en este ítem.

Las tapas de registro o inspección de las distintas empresas de servicios se terminarán con similar materialidad que la vereda a ejecutar.

3.2.3. Ejecución de rampa accesible

La CONTRATISTA procederá a ejecutar una rampa accesible con baldosas podotáctiles y terminación lateral de hormigón raspado de acuerdo a la disposición indicada en Planos. Su pendiente no podrá superar el 10% respecto a la diferencia a salvar y deberá estar en un todo de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Manual elaborado por la Municipalidad de Rosario “PAUTAS Y EXIGENCIAS PARA UN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE INCLUSIÓN”



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



3.2.4. Ejecución de cazuelas

La CONTRATISTA reconstruirá la cazuela del árbol en vereda, debiendo la misma quedar a filo de nivel de piso terminado, reforzando su perímetro con hormigón o piezas premoldeadas en un todo de acuerdo a lo indicado en el inciso 3.2.2.2. e. del Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario; los Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

3.2.5. Colocación de zócalo

La CONTRATISTA procederá a proveer y colocar en el encuentro del piso existente y los paramentos verticales del edificio, a modo de zócalo, piezas de hormigón prefabricado de 8 cm de altura y espesor no inferior a 2 cm. No se podrá dar inicio a la colocación del zócalo hasta que no se hayan presentado las muestras de material correspondientes a la INSPECCIÓN DE OBRA y hasta que la misma no las haya aprobado de forma expresa. La colocación de las piezas deberá acompañar la pendiente de las veredas.

CAPÍTULO 4 – IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS

4.1. Preparación de superficie – cubierta 03-03- Terraza

La CONTRATISTA procederá a eliminar, mediante hidrolavado y/o de manera manual, ampollas o desprendimientos parciales de la impermeabilización existente en la cubierta, mojinetes y embudos, como así también a la limpieza y desobstrucción de todos los desagües pluviales, preparando adecuadamente el soporte para recibir la nueva membrana.

De ser necesario, se aplicarán solventes específicos o detergentes para disolver definitivamente los productos remanentes del retiro de la impermeabilización anterior.

Previo a la colocación de la nueva membrana, se deberá reparar toda fisura existente y sellar las juntas de dilatación con sellador elástico a base de poliuretano, de un componente, para juntas y fisuras, marca Sikaflex 1A Plus o similar.

4.2. Ejecución de bases de aire acondicionado

La CONTRATISTA deberá ejecutar nuevas bases en torno a los apoyos de los aires acondicionados. Para las mismas ejecutara un encofrado de mampostería, de 30cm x30 cm, de ladrillos comunes colocados de canto y rellenos con hormigón un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Sobre los ladrillos húmedos se aplicará a cuchara una mezcla fluida de cemento y arena en una proporción 1:3, con un agregado de agua con un 10% de hidrófugo inorgánico del tipo SIK1 o equivalente, a modo de azotado impermeable.

Una vez aplicado este azotado, con la mezcla en estado de fragüe, se ejecutará un revoque grueso compuesto por cemento, cal y arena de dosaje 1:1:4. La terminación se realizará con fratacho y las superficies deberán ser planas y a plomo, y listas para recibir posteriormente la aislación hidráulica.

4.3. Colocación de membrana sobre cubierta no accesible - cubierta 03-03-Terraza



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La CONTRATISTA colocará la nueva aislación hidráulica, previa imprimación correspondiente con dos manos de pintura asfáltica como promotor de adherencias. Ésta deberá ser aplicada de manera uniforme en toda la superficie, incluyendo babetas, remates, ventilaciones y desagües.

La nueva aislación será ejecutada con membrana asfáltica de 4 mm de espesor, terminada con aluminio gofrado de 40 micrones de espesor, tipo ORMIFLEX, EMAPI o similar según las especificaciones técnicas del presente Pliego, a las formas y medidas indicadas en Planos y según las indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Su colocación deberá iniciar por los embudos y se deberá considerar que el solape de cada paño con el siguiente no sea menor a 8cm en sentido longitudinal. A lo largo del perímetro, bases y remates existentes el solape deberá ser de mínimo 15cm para evitar cualquier filtración. Las uniones entre membranas y bordes perimetrales deberán estar bien perfilados y sellados, reforzando la aislación en babetas.

Finalmente se realizará una prueba de estanqueidad hidráulica de la cubierta y desagües impermeabilizados, mediante inundación y anulando transitoriamente desagües, manteniendo 24 horas la cubierta inundada y observando, pasadas las 24 horas desde el final de la inundación, si existen signos de filtraciones bajo la misma. Previamente a ello deberá dar aviso a la INSPECCIÓN DE OBRA para evaluar la misma. Esto no exime a la CONTRATISTA de cumplimentar con las exigencias de plazos de garantía de obra.

4.4. Reparaciones en 03-02 Terraza accesible y 02-17 / 02-18 Balcón

La CONTRATISTA procederá a efectuar la limpieza de juntas de dilatación entre paños y de pastina suelta entre piezas en los sectores indicados en Planos, según especificaciones del presente Pliego e indicaciones de la INSPECCIÓN DE OBRA, recolocando posteriormente nuevo material.

La CONTRATISTA deberá retirar todo resto de sellador existente en todas las juntas de dilatación, perimetrales y transversales, debiendo cepillarlas y retirar todo residuo que pudiese quedar. Posteriormente colocará fondo de junta de dilatación, marca Sika o similar y sobre éste aplicará un espesor no inferior a 5mm desellador elástico a base de poliuretano, de un componente, para juntas y fisuras, marca Sikaflex 1A Plus o similar.

En el encuentro entre piezas deberá retirar toda pastina suelta mediante cepillado y proceder posteriormente al repastinado con pastina de igual color a la existente, de primera calidad. Una vez finalizadas las tareas de pastinado, se deberá retirar todo excedente que pudiese quedar, dejando la superficie perfectamente plana y libre de resaltos.

Una vez ejecutadas las juntas y el repastinado de las baldosas, tanto en cubierta accesible como en balcones, la CONTRATISTA aplicará una capa de tapagoteras líquido de base acrílica, formulado para sellar goteras y filtraciones en superficies porosas. El mismo deberá ser transparente y transitable, tipo Sikafill Tapagoteras o similar. La aplicación se llevará a cabo respetando las indicaciones del fabricante.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 5 – REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA

5.1. LOCAL 00-07 PASILLO

5.1.1. Reparación de revoques

La CONTRATISTA procederá al picado de revoques en los lugares donde presenta deterioro y desprendimientos, dejando la superficie lista para recibir el nuevo revoque, en un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Sobre los ladrillos húmedos se aplicará a cuchara una mezcla fluida de cemento y arena en una proporción 1:3, con un agregado de agua con un 10% de hidrófugo inorgánico del tipo SIK1 o equivalente, a modo de azotado impermeable.

Una vez aplicado este azotado, con la mezcla en estado de fragüe, se ejecutará un revoque grueso compuesto por cemento, cal y arena de dosaje 1:1:4. La terminación se realizará con fratacho quedando las superficies planas y respetando los plomos originales.

Sobre los revoques gruesos, hechos a nuevo, se aplicará una capa de enlucido pre-elaborado del tipo STUKO o similar. El material se aplicará sobre el sustrato saturado de agua y perfectamente limpio y sin polvillo a fin de garantizar la adherencia del enlucido al jaharro.

La forma de colocación será a fratacho, y la terminación será sin resaltos o grumos. La superficie quedará lisa y en un solo plano, sin resaltos, hendiduras, globos, etcétera. Dado que el enlucido será de mínimo espesor (2 mm) no se usará para corregir defectos del jaharro. Una vez aplicado y ya endurecido, al día siguiente se le aplicará una suave rociadura con agua a pinceleta o soplete, para evitar que el agua de amasado seque con demasiada rapidez y su fragüe no sea el correcto.

La superficie deberá quedar lista para pintar.

5.2. LOCAL 01-12 PATIO

5.2.1. Retiro de baldosas y herrería existentes en ex lucernario

La CONTRATISTA procederá a retirar las baldosas existentes, con su correspondiente mezcla de asiento, la perfilería y el vidrio del ex lucernario, en un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA. En la ejecución de la presente tarea se deberán tomar las medidas necesarias para no provocar daños en el cielorraso del local de planta baja y sus instalaciones. En esta tarea y las subsiguientes se deberá tener especial cuidado de preservar la moldura de borde de azulejos negros.

5.2.2. Cierre de hueco en losa existente

La CONTRATISTA ejecutará un encofrado perdido con fenólicos que le permita ejecutar el cierre del hueco correspondiente al ex lucernario y evite la caída de materiales que pudiesen dañar el cielorraso del local de planta baja inmediatamente inferior.

El mismo será ejecutado mediante tirantes que sujetarán los fenólicos utilizados como encofrado. Estos elementos deberán estar arriostrados de manera segura para evitar desbordes de material.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La profundidad dentro del ex lucernario a la que este enconfrado deberá ser ejecutado, deberá ser la adecuada para que la última capa de la cubierta a ejecutar quede al mismo nivel que el cierre actual.

Sobre éste se colocará una malla metálica de 10x10cm y se ejecutará una losa de hormigón armado, que mantenga la continuidad con la existente. Deberá preverse el puente de adherencia entre el material existente y el nuevo para evitar futuras fisuras.

5.2.3. Ejecución de nueva cubierta

La CONTRATISTA ejecutará una carpeta hidrófuga con pendiente de escurrimiento libre según lo indicado en Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Sobre ella se deberá colocar un solado cerámico de baldosas cerámicas rojas, similares a las existentes, de primera, con terminación lisa y bordes rectificadas; todas las piezas llevarán sus cuatro aristas vivas, a 90° y se colocarán con juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, dispuestas ortogonalmente a los paramentos de los locales en los casos generales. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud, por medios mecánicos. Al colocarse se asegurará un ancho constante de junta de 1 a 1,5 mm que se logrará mediante el uso de separadores insertos en las juntas de los cuatro lados de cada pieza. Las juntas se rellenarán con pastina de color similar al revestimiento.

5.3. LOCAL 02-11 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

5.3.1. Reparación de cielorraso

La CONTRATISTA procederá a efectuar la reparación del cielorraso de yeso de esta oficina retirando previamente todo material flojo o afectado por la filtración causante de la rotura. La terminación deberá ser perfectamente plana, quedando las superficies listas para pintar.

La ejecución de esta tarea deberá realizarse una vez concluidas las tareas de impermeabilización sobre terraza, y habiéndose realizado y aprobado la prueba de estanqueidad exigida en el presente pliego.

5.4. LOCAL 02-14 COMISIÓN DE SALUD

5.4.1. Retiro de moldura exterior

La CONTRATISTA deberá retirar la moldura existente y efectuar el picado de revoques sueltos hasta exponer el ladrillo, del área comprendida entre la moldura superior y el dintel de las aberturas, delimitando el área de trabajo para un correcto acabado en su posterior reparación. Este sector coincidirá con la buña de corte del revestimiento acrílico exterior a aplicar posteriormente.

De constatarse lugares donde el revoque presente deterioro y desprendimientos por fuera del sector indicado, se comunicará a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin de evaluar su reparación.

5.4.2. Reparación de fachada



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Sobre los ladrillos húmedos se aplicará a cuchara una mezcla fluida de cemento y arena en una proporción 1:3, con un agregado de agua con un 10% de hidrófugo inorgánico del tipo SIKA1 o equivalente, a modo de azotado impermeable.

Una vez aplicado el azotado, con la mezcla en estado de fragüe, se ejecutará un revoque grueso compuesto por cemento, cal y arena de dosaje 1:1:4. La terminación se realizará con fratacho y las superficies quedarán perfectamente planas, respetarán los plomos originales y contarán con la terminación adecuada para recibir el revestimiento acrílico exterior.

La CONTRATISTA aplicará el mismo revestimiento acrílico exterior utilizado en el resto de la fachada. Debido a que se trata de un tramo de completamiento, la marca a utilizar deberá ser Revear, proveyéndose muestras de color y terminación. La CONTRATISTA, previo a la aplicación del revestimiento, deberá hacer muestras de aplicación del mismo e informar a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin que convoque a especialistas del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio para su aprobación.

Una vez aprobada la muestra de color y textura, la aplicación deberá realizarse con rodillo, en mínimo dos manos o las que sean necesarias para una perfecta terminación, de manera cruzada, hasta lograr un espesor continuo al existente. Se deberá tener en cuenta que los paños de trabajo no deberán excederse de los 50x50cm debiendo recargar el rodillo entre paño y paño.

5.4.3. Reparaciones internas por filtraciones

La CONTRATISTA picará hasta exponer el ladrillo los revoques en los lugares donde se observen desprendidos y/o deteriorados, dejando la superficie preparada para recibir el nuevo revoque, en un todo de acuerdo a lo indicado en Planos, especificaciones del presente Pliego e indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Sobre los ladrillos húmedos se aplicará a cuchara una mezcla fluida de cemento y arena en una proporción 1:3, con un agregado de agua con un 10% de hidrófugo inorgánico del tipo SIKA1 o equivalente, a modo de azotado impermeable.

Una vez aplicado el azotado, con la mezcla en estado de fragüe, se ejecutará un revoque grueso compuesto por cemento, cal y arena. La terminación se realizará con fratacho y las superficies deberán quedar planas y respetar los plomos originales.

Sobre los revoques gruesos hechos a nuevo se aplicará una capa de enlucido pre-elaborado del tipo STUKO o similar. El material se aplicará sobre el sustrato saturado de agua y perfectamente limpio y sin polvillo, a fin de garantizar la adherencia del enlucido al jaharro.

La forma de colocación será a fratacho, y la terminación será sin resaltos o grumos. La superficie quedará lisa y en un solo plano, sin resaltos, hendiduras, globos, etcétera. Dado que el enlucido será de mínimo espesor (2 mm) no se usará para corregir defectos del jaharro. Una vez aplicado y ya endurecido, al día siguiente se le aplicará una suave rociadura con agua a pinceleta o soplete, para evitar que el agua de amasado seque con demasiada rapidez y su fragüe no sea el correcto.

La superficie deberá quedar lista para pintar.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



5.5. LOCAL 02-15 OFFICE

5.5.1. Amurado de baranda de acero inoxidable

La CONTRATISTA deberá retirar la baranda de acero inoxidable existente ubicada sobre el hueco de escalera para incorporar a ésta nuevas grampas de agarre para su correcta fijación.

Una vez soldadas las nuevas grampas, se procederá a reamurar la baranda, debiendo quedar fija, perfectamente nivelada, y dejando la superficie afectada lista para pintar, no admitiéndose la presencia de grumos, resaltos ni hendiduras.

CAPÍTULO 6 – TAREAS EN FOSO DE ASCENSOR

6.1. RETIRO DE ESCOMBROS

La CONTRATISTA procederá a retirar todo escombros de demolición y desmoronamiento de tierra del foso del ascensor para posteriormente ejecutar los trabajos de albañilería respectivos.

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas de demolición tomando en consideración las medidas de seguridad correspondientes y cumplimentar las normativas vigentes. Se tendrá especial cuidado de preservar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Los residuos producto de la limpieza del foso serán retirados de la obra, cumpliendo las formalidades de la reglamentación vigente para el sector de la ciudad donde se localiza la obra, debiendo la CONTRATISTA correr con todos los gastos que demande tal operación.

6.2. EJECUCIÓN DE MAMPOSTERÍA Y REVOQUES

La CONTRATISTA deberá ejecutar un tabique de mampostería de panderete a modo de contención de tierra en todo el perímetro del foso hasta una altura superior a una hilada sobre el primer travesañ horizontal.

Sobre los ladrillos húmedos se aplicará a cuchara una mezcla fluida de cemento y arena en una proporción 1:3, con un agregado de agua con un 10% de hidrófugo inorgánico del tipo SIKA1 o equivalente, a modo de azotado impermeable.

Una vez aplicado este azotado, con la mezcla en estado de fragüe, se ejecutará un revoque grueso compuesto por cemento, cal y arena de dosaje 1:1:4. La terminación se realizará con fratacho y las superficies deberán ser planas y a plomo, y listas para recibir posteriormente la aislación hidráulica.

Finalizado los trabajos se deberá retirar todo resto de material de obra que pudiese haber quedado sobre la perfilera estructural a fin de evitar su corrosión.

CAPÍTULO 7 – LIMPIEZA DE OBRA

7.1. LIMPIEZA PERIÓDICA

La CONTRATISTA deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones al funcionamiento de las áreas no intervenidas de los edificios



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



o en la marcha de los trabajos convenidos. Estará terminantemente prohibido fumar, arrojar residuos de obra al exterior, o depositar residuos sobre la vía pública.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las superficies, removiendo todo residuo proveniente de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

7.2. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA.

La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

- ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**
- ANEXO II – MODELO PLANILLA OFERTA ECONÓMICA**
- ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD**
- ANEXO IV – LISTADO DE PLANOS**
- ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO**



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Sra. Presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

La Firmaque suscribe, de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo examinado los planos, pliegos y anexos de la Licitación Privada de “TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EDIFICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL” y, recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada por la suma de pesos: (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta adjunta.

Acompaña, además de la presente, la Propuesta Económica de acuerdo a los Anexos N° I y II del Pliego de Condiciones Generales, el Plan de Trabajo, Curva de Inversión y el Análisis de Costo de Rubros.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Oferente, el

Rosario.....

Nota: el presente modelo de presentación de oferta deberá ser tomado como base. Para que tenga validez, la presentación de la oferta deberá realizarse en una reproducción del mismo.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II – MODELO PLANILLA OFERTA ECONÓMICA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.060.000,00.-

FORMA DE CONTRATACION *Licitación Privada*
 EDIFICIOS *Concejo Municipal de Rosario, Córdoba 501 y Anexo Alfredo Palacios 1° de Mayo 945- Rosario*
 OBRA *Tareas de albañilería en edificios del Concejo Municipal*
 OFERENTE _____

RUBRO	ÍTEM	SUBÍTEM	TAREAS	CÓMPUTO	U. M.	INCIDENCIA %	PRECIO [ARS]		
							UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
1			TRABAJOS PRELIMINARES						
	1.1		Replanteo, plantel y equipos		g				
	1.2		Energía de obra		g				
	1.3		Servicio de Higiene y Seguridad		g				
	1.4		Tamitaciones y aviso de obra		g				
	1.5		Daños a personas y propiedades		g				
2			CONSTRUCCIONES AUXILIARES						
	2.1		Vallado perimetral de seguridad		g				
	2.2		Señalizaciones y pasarela peatonal sobre calzada		g				
3			EJECUCIÓN DE VEREDA Y RAMPA ACCESIBLE						
	3.1		Demoliciones		g				
	3.2		Albañilería						
		3.2.1	Ejecución de contrapiso		m2				
		3.2.2	Colocación de piso		m2				
		3.2.3	Ejecución de rampa accesible		m2				
		3.2.4	Ejecución de cazuelas		ml				
		3.2.5	Colocación de zócalos		ml				
4			IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS						
	4.1		Preparación de superficie		g				
	4.2		Ejecución de base de aire acondicionado		m3				
	4.3		Colocación de membrana sobre cubierta no accesible		m2				
	4.4		Reparaciones en cubierta accesible y balcones		g				
5			REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA						
	5.1		Local 00-07 Pasillo						
		5.1.1	Reparación de revocos		m2				
	5.2		Local 01-12 Patio						
		5.2.1	Retiro de baldosas y herrería existentes en ex lucernario		g				
		5.2.2	Cierre de hueco en losa existente		m2				
		5.2.3	Ejecución de nueva cubierta		m2				
	5.3		Local 02-11 Comisión de Obras Públicas						
		5.3.1	Reparación de cieloraso		m2				
	5.4		Local 02-14 Comisión de Salud						
		5.4.1	Retiro de moldura exterior		g				
		5.4.2	Reparación de fachada		m2				
		5.4.3	Reparaciones internas por filtraciones		m2				
	5.5		Local 02-15 Office						
		5.5.1	Amurado de acero inoxidable		g				
6			TAREAS EN FOSO DE ASCENSOR						
	6.1		Retiro de escombros		g1				
	6.2		Ejecución de mampostería y revocos		m2				
7			LIMPIEZA DE OBRA						
	7.1		Limpieza periódica		g				
	7.2		Limpieza final de obra		g				

TOTAL

TOTAL


 CLAUDIO L. ARRASTIA
 Director Gral. de Compras
 Concejo Municipal de Rosario



Nota: el presente modelo de presentación de oferta deberá ser tomado como base. Para que tenga validez, la presentación de la oferta deberá realizarse en una reproducción del mismo.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Seguro del personal y documentación de higiene y seguridad

En caso de que la ADJUDICATARIA no cuente con ART, deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$8.000.000 por muerte accidental o invalidez y por asistencia médica o farmacéutica. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto de la presente licitación la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura. A tal efecto, se establece que la CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN que se licita.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

2. Equipos y elementos de protección personal

La CONTRATISTA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, **Resoluciones SRT, Leyes y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales**), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal y de prevención que fuera a ser necesario según el **Análisis de Riesgo por Puesto de Trabajo** realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.

- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

3. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente

La CONTRATISTA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

3.1. Requisitos para el inicio de las tareas objeto de la licitación

La CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso;
- Nota que acredita la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes;
- Análisis de TAREA SEGURA (ATS) firmado por el profesional habilitado y por el titular de la CONTRATISTA, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo, donde se declaren los pasos de las tareas a realizar, sus riesgos asociados, medidas de mitigación de los mismos y elementos de protección personal necesarios. El tipo de conformación societaria de la CONTRATISTA (Sociedad, Cooperativa, Asociaciones, ONG, etc. de cualquier tipo) no exime a la misma de contar con un Profesional (propio o contratado) como Responsable de Higiene y Seguridad de la misma;
- Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y Seguridad a todo el personal.
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.
- Plan de Emergencias con definición de roles, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención Médica para cada locación.
- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$8.000.000 con cobertura médica y de farmacia por al menos dicho monto para titulares de



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que preste servicios por encargo de la CONTRATISTA. Dicha póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o personal dependiente de la CONTRATISTA.

3.2. Empresas con personal en relación de dependencia y art contratada

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal en relación de dependencia y ART contratada, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT 51/97, Res. 35/98, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART;
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado;
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- **Cláusula de No Repetición** a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados.

3.2.1. Empresas con personal monotributista o autónomo

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal monotributista o autónomo, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Trabajo Seguro donde se describan las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas de protección pertinentes, firmado por un profesional habilitado para realizar Higiene y Seguridad y por el titular de la CONTRATISTA;
- Listado de personal contratado;
- Constancia de Pago mensual del Monotributo;
- Constancia de pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales con **cláusula de No Repetición** a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados

3.3. Política de seguridad y medio ambiente

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente desarrollando tareas o prestando servicios en los distintos edificios donde desarrolla sus funciones el Concejo Municipal de Rosario, constituyendo además una condición de empleo.

Es obligación de la CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes, decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



En consecuencia, la CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes;
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención;
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.
- Disponer de sus propios residuos y de los que la obra genere en forma segura.
- Capacitar al personal en forma permanente sobre prácticas de trabajo seguro y buenas prácticas ambientales en el trabajo.

3.4. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.
- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en obra.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO IV – LISTADO DE PLANOS

N°	PISO	LISTADO DE PLANOS
1	P.B.	Sectores a intervenir
2	P.B.	Detalle de vereda
3	1° P	Sector a intervenir
4	2° P	Sectores a intervenir
5	AZ	Sectores a intervenir
6	1°/2° P	Fachada a intervenir



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE OBRAS N°
PERÍODO PRESENTE (CERTIFICADO INERENTE)
IMPORTE CONTRATO
IMPORTE ACUMULADO
IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO

FORMA DE CONTRATACIÓN
BANDO
OBRA
RUELA / T.A. N°
CONTRATISTA
RUCO DEL OBRERA

RUBRO	Ítem	Subítem	% sobre	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	CANTIDAD U.M.	PRECIO UNITARIO		AVANCE DE LA OBRAS (N)		AVANCE DE LA OBRAS (P)		
						UNITARIO	TOTAL	CERTIF. ANTER.	CERTIF. PRESENTE	CERTIF. ANTER.	CERTIF. PRESENTE	
1	TRABAJOS PRELIMINARES											
	1.1			Reparación, pintura y alicatado								
	1.2			Brigada de obra								
	1.3			Servicio de Higiene y Seguridad								
	1.4			Transportación y Almacén de Materiales								
	1.5			CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS								
	2	TRABAJOS DE OBRAS DE REPARACIÓN										
		2.1			Varillas para entablado de escaleras							
		2.2			Defensa contra pánico pasantía sobre cubierta							
		EJECUCIÓN DE VEREDA Y RAMPA ACCESIBLE										
3.1				Defensa contra pánico								
3.2				Defensa contra pánico								
3.2.1				Ejecución de contrapiso								
3.2.2				Colocación de piso								
3.2.3				Ejecución de rampa accesible								
3.2.4				Ejecución de canchales								
3	TRABAJOS DE OBRAS DE REPARACIÓN											
	4.1			Preparación de superficie								
	4.2			Ejecución de techos de ante acondicionado								
	4.3			Colocación de manabomba sobre cubierta no accesible								
	4.4			Reparación de cubiertas accesibles y balcones								
	REPARACIONES DE ALERIA ILUMINADA											
	5.1			Local 100 de Pánico								
	5.2			Reparación de revocos								
	5.2.1			Local 101-12 Pánico								
	5.2.2			Reparo de baldosado y terrazo deteriorado en local 101								
4	TRABAJOS DE OBRAS DE REPARACIÓN											
	3.3			Ejecución de cubiertas con entablado								
	3.3.1			Reparación de cubiertas con entablado								
	3.3.2			Reparación de cubiertas con entablado								
	3.3.3			Reparación de cubiertas con entablado								
	3.4			Local 102-14 Comisión de Salud								
	3.4.1			Reparo de pavimento exterior								
	3.4.2			Reparación de fachadas								
	3.4.3			Reparación de muros por filtraciones								
	3.5			Local 102-15 Oficina								
5	TRABAJOS DE OBRAS DE REPARACIÓN											
	3.5.1			Levanado de acero inoxidable								
	6.1			Reparo de escaleras								
	6.2			Reparación de revocos y revocos								
	7.1			Instalación de OBRAS								
	7.2			Luz para pasadizo de obra								

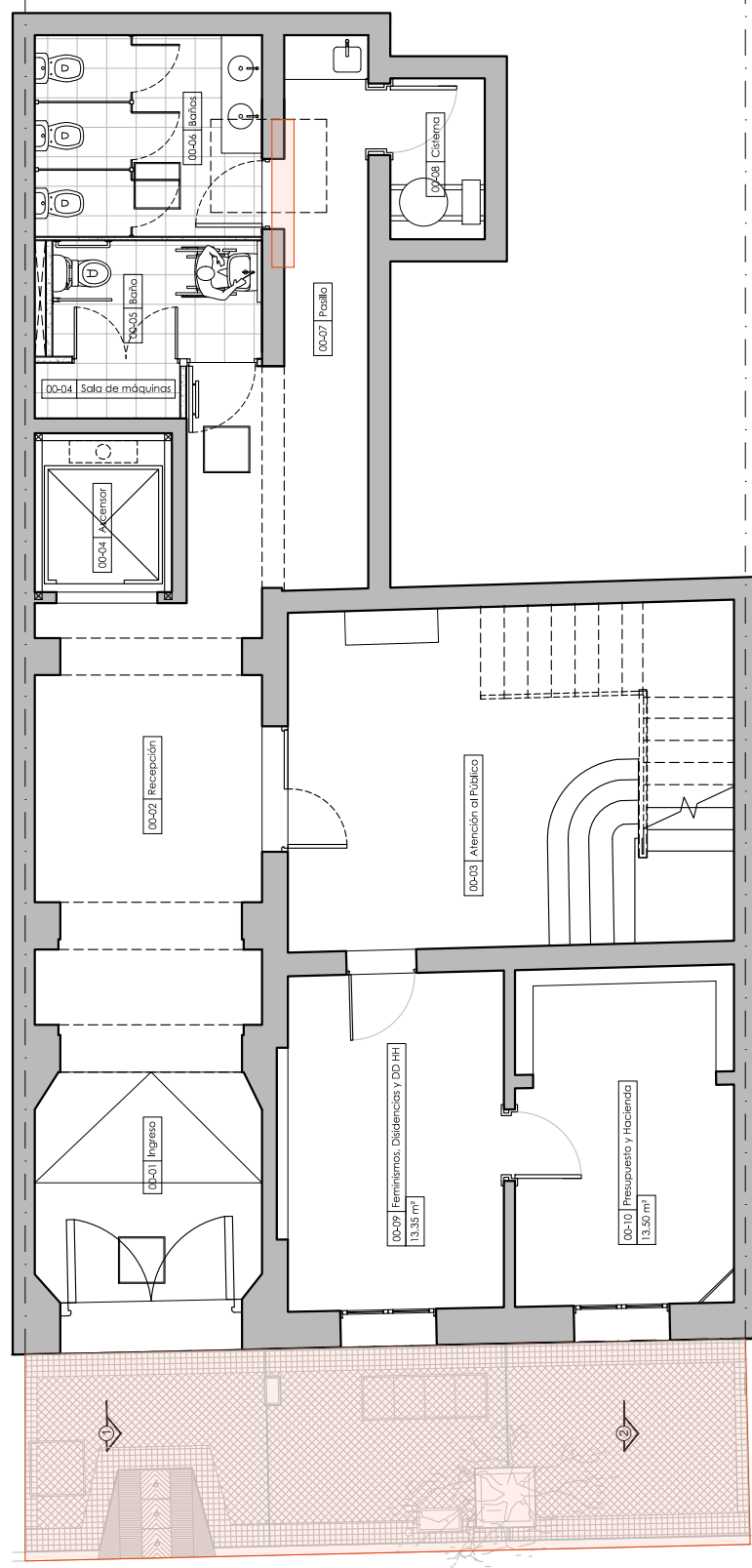
Nota: el presente modelo de certificado será entregado en su versión digital a la oferente una vez que resulte adjudicataria por parte de la INSPECCIÓN

VIBRO DE INSPECCIÓN



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

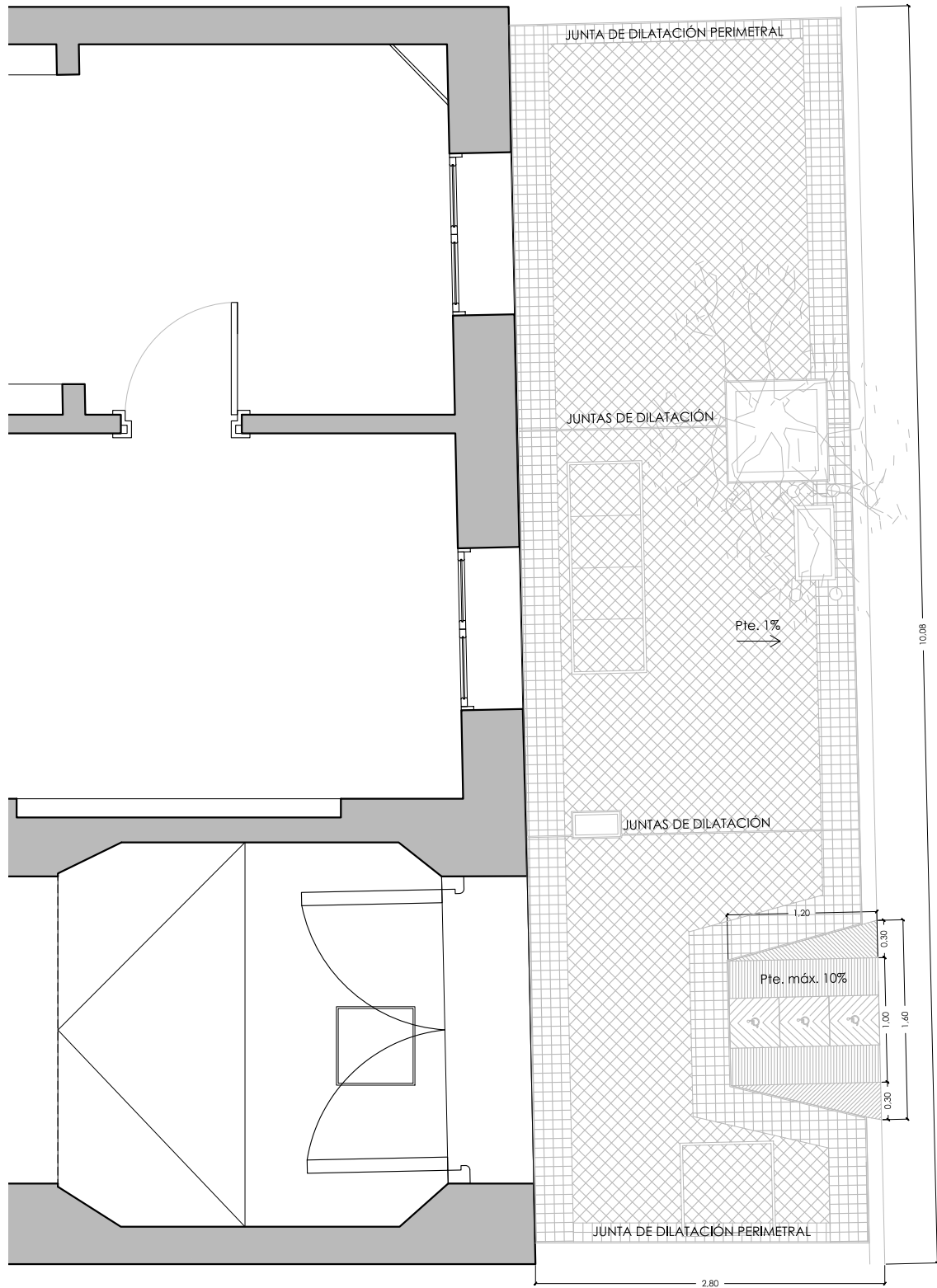
Garate
 ING. GRACIELA GARATE
 DISEÑADORA DE INTERIORES
 CARRERA 100 No. 10-100



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

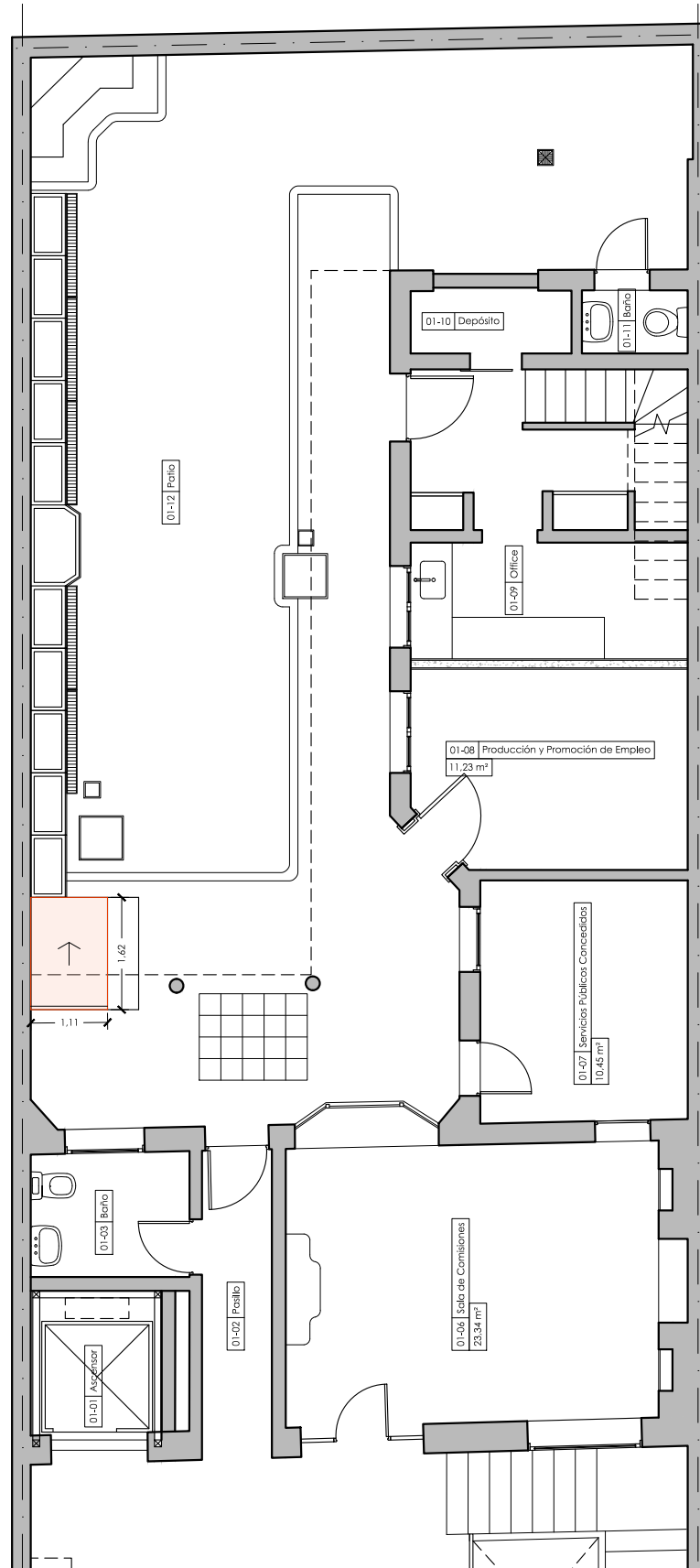
EDIFICIO:	ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO:	DIRECCION DE ARQUITECTURA	SECTORES A INTERVENIR
DIRECCION:	1° DE MAYO 945	INICIO:	02/2023	PLANTA BAJA
OBRA:	TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION:	04/2023	PLANO N° 01
		APROBO:	Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:100

Graciela Garate
 ARQUITECTA GRACIELA GARATE
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario



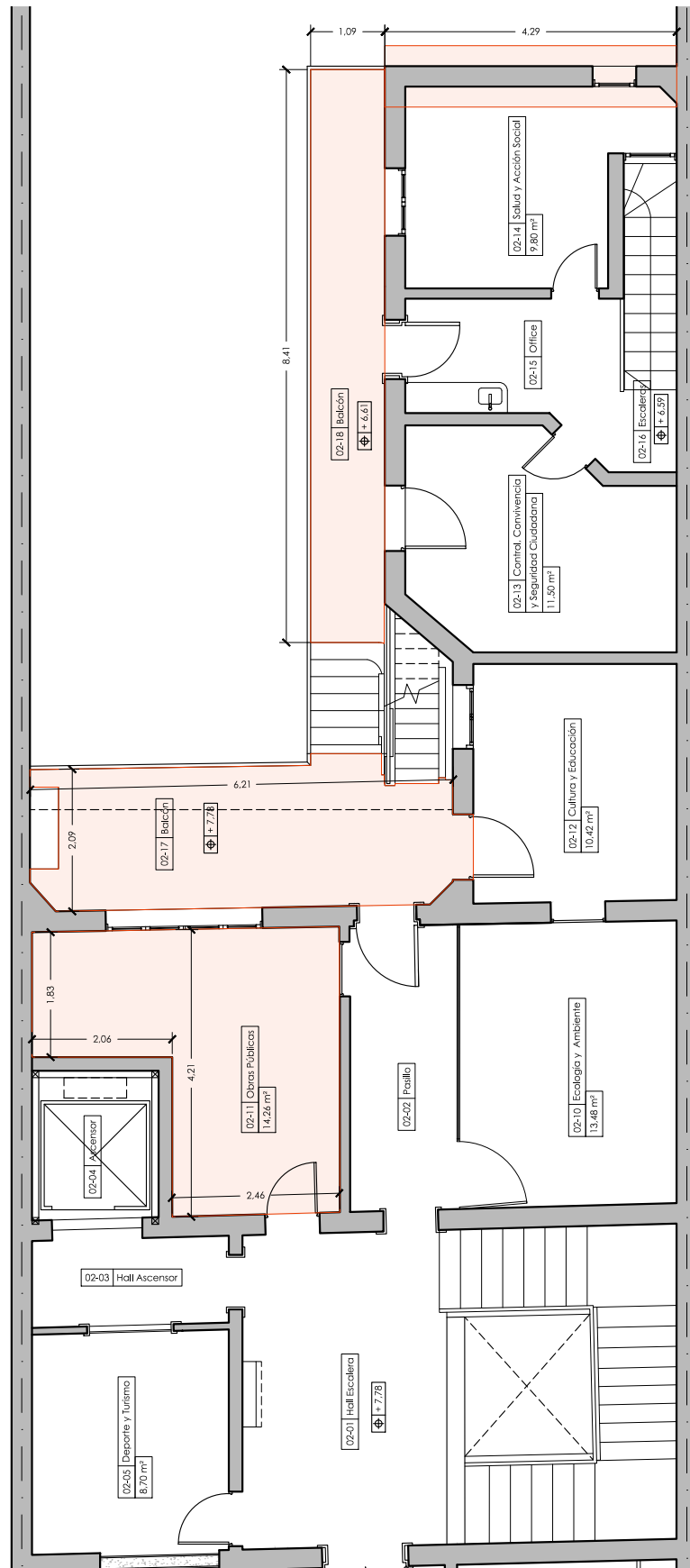
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCION DE ARQUITECTURA	VEREDA
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	PLANTA BAJA
OBRA: TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION: 04/2023	PLANO N° 02
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:50



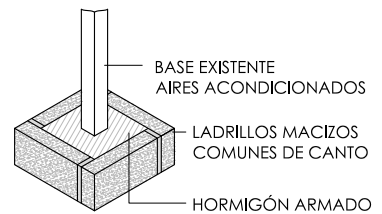
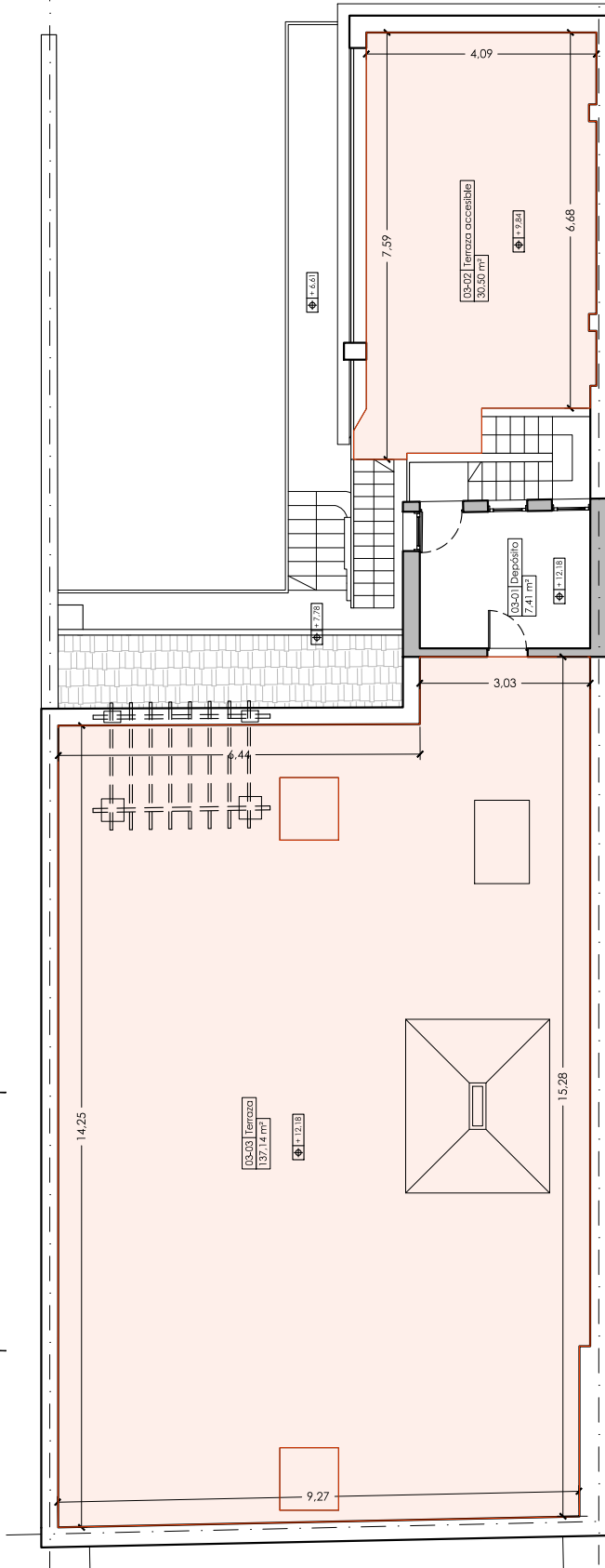
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCION DE ARQUITECTURA	SECTORES A INTERVENIR
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	PRIMER PISO
OBRA: TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION: 04/2023	PLANO N° 03
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:100



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO:	ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO:	DIRECCION DE ARQUITECTURA	SECTORES A INTERVENIR
DIRECCION:	1° DE MAYO 945	INICIO:	02/2023	PRIMER PISO
OBRA:	TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION:	04/2023	PLANO N° 04
		APROBO:	Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:100

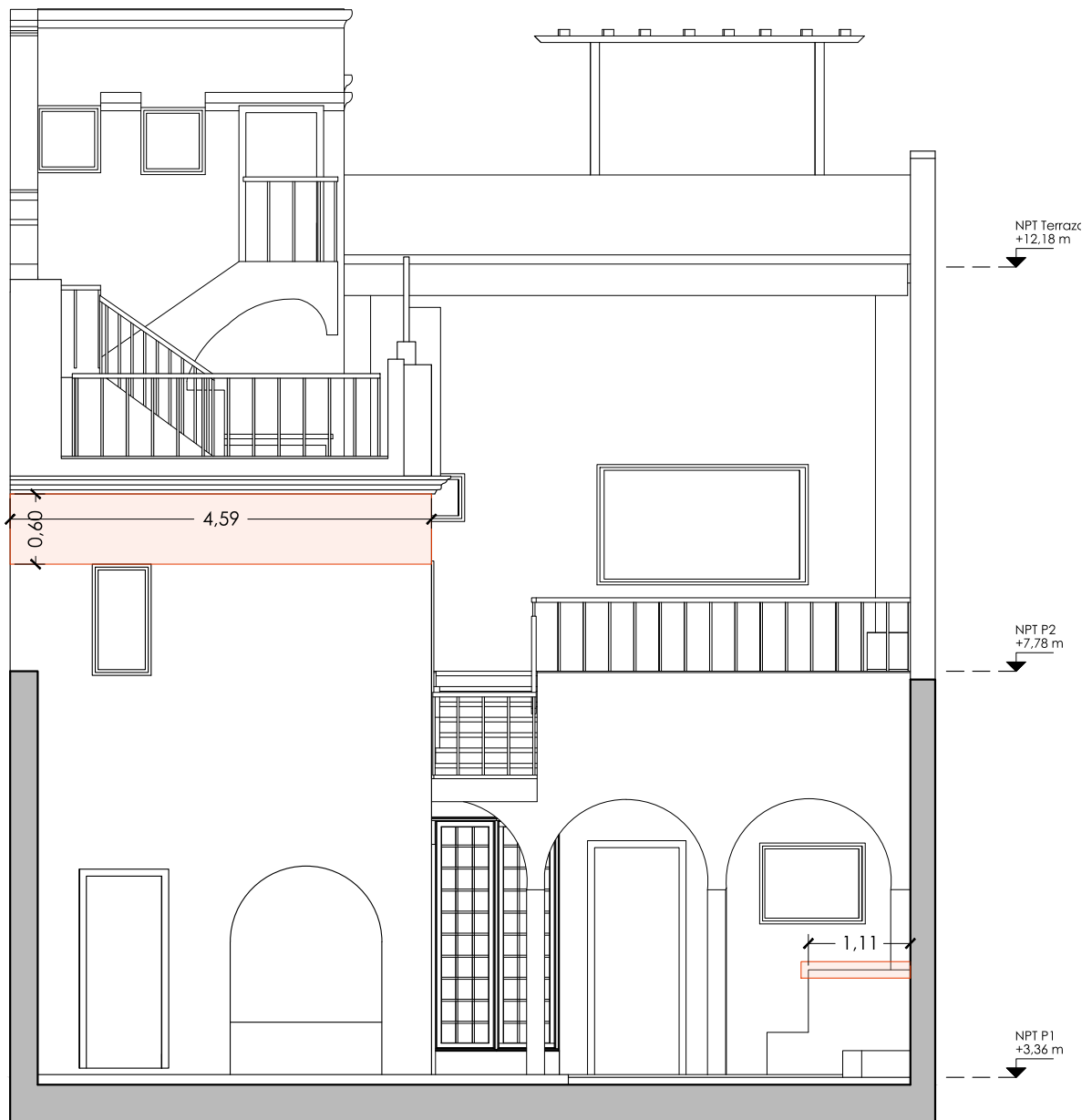


DETALLE BASES A.A.
 Esc. 1:25



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCION DE ARQUITECTURA	SECTORES A INTERVENIR
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	CUBIERTAS
OBRA: TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION: 04/2023	PLANO N° 05
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:125



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO ALFREDO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCION DE ARQUITECTURA	SECTORES A INTERVENIR
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	FACHADA
OBRA: TAREAS DE ALBAÑILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN	REVISION: 04/2023	PLANO N° 06
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:100